

  
Lic. Jorge J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza



**RESOLUCIÓN SAF-MPF N°61/2025.**

Mendoza, 20 de Mayo de 2025.-

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142 y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N° 1.000/15, Ley N° 9.193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 109/25, Resolución de Coordinación General N°53/2025; demás normativa vigente y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-01638589- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN.**

Que mediante Resolución N°21/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal se autorizó el presente llamado (D.O. 18 - DI-2025-02172823-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), la que fue modificada parcialmente según Resolución N°54/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal (D.O. 75 - DI-2025-03481133-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que dicha contratación, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0005-LPU25.

Que en el acto de apertura de ofertas, realizado el día 24/04/2025, se constató la presentación de 1 (una) oferta, agregada en orden 40 (GEDO N°IF-2025-03005278-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), correspondiente a la firma: INGENIERIA TERMOMECANICA PRIOLO S.A., quien cotiza oferta base y presenta 3 ofertas alternativas.

Que la Comisión de Preadjudicación reunida en fecha 12/05/2025 verificó los requisitos administrativos, y el oferente ha adjuntado a su oferta electrónica documento de garantía de mantenimiento de oferta en orden 48 y se encuentra inscripto al R.U.P. **DI-2025-03758420-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**

según orden 66; asimismo, se encuentra agregado Certificado de Visita de Obra en orden 45.

Que de los requisitos técnicos, el área técnica informa que:

**a)** La oferta de INGENIERIA TERMOMECANICA PRIOLO S.A, en su oferta BASE, aire acondicionado ofrecido Marca CARRIER. Capacidad: 5 TR (15.000 frig/h), Frío/Calor por bomba- on-off. Piso Techo, cumple con lo solicitado en pliegos, pero los On/Off funcionan a velocidad fija, encendiendo y apagando el compresor completamente para alcanzar la temperatura deseada, por lo que consumen mayor energía a largo plazo y su proceso de encendido y apagado constante, pueden afectar su vida útil.-

**b)** La oferta de INGENIERIA TERMOMECANICA PRIOLO S.A, en su oferta ALTERNATIVA 2, Marca MIDEA, Capacidad: 5 TR (15.000 frig/h). Frío/Calor por bomba-INVERTER, tipo Cassete, no cumple con lo solicitado en pliego de Especificaciones Técnicas, ya que no se acepta tipo Cassete, el cual es un sistema para ser instalado en un falso techo, de manera que solo se ve la rejilla o panel exterior.

**c)** La oferta de INGENIERIA TERMOMECANICA PRIOLO S.A, de su oferta ALTERNATIVA 3, Marca CARRIER. Capacidad: 5 TR (15.000 frig/h). Frío/Calor por bomba-INVERTER, Piso Techo, cumple con lo solicitado en pliegos y tiene mejor eficiencia energética debido a la incorporación de tecnología inverter y el uso de refrigerante R32, lo que se traduce en un menor consumo eléctrico para la misma capacidad térmica que el on-off. Lo cual representa ventajas en términos de eficiencia operativa y sostenibilidad ambiental. El aire acondicionado inverter se ajusta a la velocidad del compresor según las necesidades de enfriamiento o calefacción, evitando ciclos de encendido y apagado constantes. Esto reduce el consumo de energía, lo que significa un ahorro significativo de hasta un 35% respecto del equipo ofrecido y;

**d)** La oferta de INGENIERIA TERMOMECANICA PRIOLO S.A, de su oferta ALTERNATIVA 4, Marca MIDEA, Capacidad: 5 TR (15.000 frig/h). Frío/Calor por bomba- INVERTER. Piso/Techo, cumple con lo solicitado en pliegos y tiene mejor eficiencia energética debido a la incorporación de tecnología inverter y el uso de refrigerante R32, lo que se traduce en un menor consumo eléctrico para la misma capacidad térmica que el on-off. Lo cual representa ventajas en términos de eficiencia operativa y sostenibilidad ambiental. El aire acondicionado inverter se ajusta a la velocidad del compresor según las necesidades de enfriamiento o calefacción, evitando ciclos de

DI-2025-03758420-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

encendido y apagado constantes. Esto reduce el consumo de energía, lo que significa un ahorro significativo de hasta un 35% respecto del equipo ofrecido.

Que seguidamente la Comisión de Preadjudicación desde el punto de vista administrativo y técnico indica que resulta formalmente admisible la oferta de INGENIERIA TERMOMECANICA PRIOLO S.A, para el RENGLÓN N°1, OFERTA BASE, ALT.3 y ALT.4.

Que en virtud de no encuadrar el presente proceso en lo establecido en Art. 132 inc. k) de la Ley 8706, no se solicitó al oferente mejora de oferta.

Que en atención a todo lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación, recomendó adjudicar el Proceso 10202-0005-LPU25 a la firma INGENIERIA TERMOMECANICA PRIOLO S.A, Prov. N°154.600, según su oferta de orden 41 a 64 y 66, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, el Renglón N°1, Oferta ALTERNATIVA 4, la cantidad de 1 (un) servicio al precio unitario de \$5.438.696,16. El total adjudicado asciende a la suma de \$5.438.696,16 (Pesos: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 16/100).

Que el monto total de la erogación asciende a la suma total de \$5.438.696,16 (PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 16/100) monto susceptible de ser modificado al momento de la adjudicación.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,**

**RESUELVE:**

**I.- ADJUDICAR el Proceso 10202-0005-LPU25 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN a la firma INGENIERIA TERMOMECANICA PRIOLO S.A, Prov. N°154.600, según su oferta de orden 41 a 64 y 66, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, el Renglón N°1, oferta ALTERNATIVA 4, la cantidad de 1 (un) servicio al precio unitario de \$ 5.438.696,16. El total adjudicado asciende a la suma de \$5.438.696,16 (PESOS: CINCO**

DI-2025-03758420-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



**Ministerio Público Fiscal**

PROVINCIA DE MENDOZA

**MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 16/100).**

**II.- RECHAZAR** la oferta del **Renglón N°1, ALTERNATIVA 2**, de la firma **INGENIERIA TERMOMECANICA PRIOLO S.A.**, por no cumplir con lo solicitado en el pliego de Especificaciones Técnicas, ya que cotizó Aire tipo Cassete.

**III.- ESTABLECER** que el total de la presente erogación, es decir, la suma de **\$5.438.696,16 (PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 16/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS CORRIENTES – Clasificación Económica 41301 - FINANCIAMIENTO 368 – FONDO DE DEPÓSITOS JUDICIALES – CUC 131 - Unidad de Gestión de Crédito P96007 – PRESUPUESTO 2025 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA**. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

**IV.- AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, para su intervención contable, a confeccionar la Orden de compra respectiva, posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-**

LIC. JORGE J. FERRERIO  
Administrador Financiero S.A.E.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2025-03758420-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL